

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/1627 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de los ayuntamientos de la provincia ejercicio 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 557827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557827>)

Primero: Participantes

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y los Organismos Autónomos en materia de deportes de la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas, ejercicio 2021.

Tercero: Bases Regulatorias

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 (BOP número 247 de 30/12/2020)

Cuarto: Cuantía

Cuantía total: 673.000 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Otros datos de interés

Actividades subvencionables:

Los programas y actividades que podrán ser incluidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas son las siguientes:

- * Escuelas Deportivas Municipales.
- * Actividades Deportivas Populares.
- * Eventos Deportivos y de Especial Interés.
- * Competiciones Deportivas Locales.
- * Juegos Deportivos Municipales.
- * Actividades Deportivas en el Medio Natural.
- * Actividades Deportivas para Grupos de Especial Atención.
- * Actividades Deportivas orientadas a la prevención de enfermedades.

Compatibilidad: Sí

Documentación:

La prevista en artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de de valoración:

Los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

Forma de pago:

Se hará efectiva mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación:

Será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 18 de la convocatoria.

Área de Cultura y Deportes

Servicio de Deportes

1

Jaén, 9 de abril de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol 708 de 11-07-2019),
ÁNGEL VERA SANDOVAL.